



Informe de Seguimiento del Máster Universitario en Gestión y Seguridad Integral en Edificación de la Universidad de Granada

1. ÁMBITO NORMATIVO

El artículo 27 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, dispone que con la implantación de las enseñanzas correspondientes a los títulos oficiales, los órganos de evaluación que la Ley de las comunidades autónomas determinen, llevarán a cabo el seguimiento del cumplimiento del proyecto contenido en el plan de estudios verificado por el Consejo de Universidades.

La Agencia Andaluza del Conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento, tiene atribuidas las competencias de evaluación y acreditación de las actividades universitarias. Para llevar a cabo el seguimiento de los títulos oficiales, ha establecido los criterios y directrices necesarios para la valoración del seguimiento que las universidades realizan sobre los títulos.

La Comisión de Seguimiento de rama designada por la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, formada por expertos nacionales en la materia, que actúan en régimen de independencia y autonomía, es la competente para evaluar el seguimiento de la implantación de los títulos oficiales de Andalucía.

2. OBJETO DEL INFORME

La Universidad de Granada, solicita la evaluación para el seguimiento previo a la renovación de la acreditación del:

ID Ministerio	4312652
Denominación del Título	Máster Universitario en Gestión y Seguridad Integral en Edificación
Universidad	Universidad de Granada
Centro	Escuela Internacional de Posgrado
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura

3. CONTENIDO DE LA EVALUACIÓN

La Comisión específica de seguimiento de la rama correspondiente ha emitido este informe como resultado de la evaluación del seguimiento de la titulación oficial arriba mencionada. Esta evaluación se ha llevado a cabo tomando como base el autoinforme de seguimiento del título para las convocatorias 2012/2013 y 2013/2014 y el procedimiento para el seguimiento establecido por la DEVA.

MOTIVACIÓN

3.1 VALORACIÓN SOBRE EL PROCESO DE IMPLANTACIÓN DEL TÍTULO



Satisfactorio

Con fecha 04/05/2010 la Comisión de evaluación de la ANECA consideró FAVORABLE la implantación del título. Desde entonces la implantación y el desarrollo del Máster han sido positivos.

La página web tiene una buena estructura que recoge y difunde todos los aspectos relacionados con el Máster.

Todas las guías docentes de las asignaturas están en la página web y se especifica claramente el sistema de evaluación.

Hay un elevado número de alumnos que eligen cursar prácticas externas curriculares y, a pesar de la crisis en el sector de la edificación, se ha conseguido contactar con suficientes empresas que acogen a los estudiantes en prácticas.

Los diferentes colectivos están satisfechos con el desarrollo del plan de estudios.

Hay que hacer constar que no existe Programa de Movilidad.

La Comisión de Garantía Interna de Calidad del Título se reúne conjuntamente con la Comisión Académica del Máster como mínimo en tres ocasiones durante el curso académico. Durante el Curso 2012-2013 se han atendido 8 acciones de mejora planteadas en el autoinforme 2011-2012 y se proponen 6 nuevas para resolver durante el curso 2013-2014.

El SIGCT está implementado en todas sus facetas. En la página web están recogidos los procedimientos que integran el Sistema de Garantía de la Calidad de este Título que hacen referencia a todos los aspectos del plan de estudios.

3.2 INDICADORES

Mejorable

Se han calculado los indicadores cuantitativos establecidos por la CURSA destacando la alta tasa de rendimiento (94 %) y la baja tasa de abandono (10 %).

Se recomienda que se ofrezcan comparaciones con indicadores de Máster de otras Universidades.

El valor de la tasa de graduación del 61 % está relacionada con una pequeña bolsa de estudiantes que, a pesar de haber superado todas las asignaturas del período de docencia, tienen pendiente de entrega el Trabajo Fin de Máster (TFM).

Se recomienda que en se realicen actuaciones para intentar que los alumnos puedan desarrollar su TFM en el curso .

3.3 TRATAMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES REALIZADAS EN EL INFORME DE VERIFICACIÓN, MODIFICACIÓN Y/O SEGUIMIENTO

RECOMENDACIONES DEL INFORME DE VERIFICACIÓN:

No procede. El Informe de Verificación no plantea recomendaciones.

RECOMENDACIONES DEL INFORME DE MODIFICACIÓN:

No procede

No existen Informes de Modificación.



RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SEGUIMIENTO:

Las acciones para atender las recomendaciones del informe de seguimiento 2011-2012 han sido las adecuadas, entre otras:

Ha habido reuniones con los coordinadores de otros Máster y con los responsables de posgrado de la Universidad de Granada.

Se reunió en el mes de septiembre a los estudiantes de segundo curso para informarles de los dos itinerarios existentes y se les informó de las líneas existentes del itinerario de investigación.

1. Recomendación: Realización de las guías docentes de las materias

Informe: 07/11/2012

Acción realizada

Resuelta. Según autoinforme 11/12

2. Recomendación: Mejorar la coordinación entre materias y módulos

Informe: 07/11/2012

Acción realizada

Resuelta. Según autoinforme 11/12

3. Recomendación: Presentación anticipada de las líneas de investigación

Informe: 07/11/2012

Acción realizada

Resuelta. Según autoinforme 11/12

4. Recomendación: División del Máster de 120 ECTS en dos de 60 ECTS

Informe: 07/11/2012

Esta acción se ha descartado ya que la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral de la Junta de Andalucía ha certificado que el programa del Máster cubre con lo establecido

No Atendida. Según autoinforme 11/12

5. Recomendación: Solicitar que se active el sistema de comunicación RSS de la página web

Informe: 07/11/2012

Acción realizada

Atendida. Según autoinforme 11/12

6. Recomendación de especial seguimiento: La distribución de créditos por tipo de materia debe ser única para todos los estudiantes que cursan el título. Las competencias a adquirir a través del TFM deben ser adquiridas por todos los estudiantes que cursen el plan de estudio, por lo que el número de créditos del TFM a cursar por todos los estudiantes matriculados en el máster deben ser únicos y obligatorios.

Informe: 07/11/2012

No atendida.

Esta Comisión sigue considerando la propuesta DE ESPECIAL SEGUIMIENTO y debe ser atendida de cara a la renovación de la acreditación. La modificación sobre el TFM a cursar por todos los estudiantes matriculados en el máster que deben ser únicos y obligatorios debe tratarse y presentar la propuesta a través del procedimiento correspondiente para valorar su adecuación.

3.4 MODIFICACIONES INTRODUCIDAS EN EL PROCESO DE SEGUIMIENTO, NO COMUNICADAS AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES



No procede

No se han propuesto modificaciones

3.5 PLAN DE MEJORA DEL TÍTULO

Mejorable

Para el curso 2013-2014 se proponen 6 acciones correctivas:

Tres de ellas relacionadas con el Trabajo Fin de Máster en lo que se refiere a las fechas de comienzo del itinerario profesional y del itinerario de investigación y a la asignación de tutores.

Otras tres acciones están relacionadas con aumentar la publicidad del Máster para dar a conocer las ventajas profesionales, puesto que la obtención del título capacita para ejercer como técnico en prevención de riesgos laborales.

Se recomienda definir quien es el responsable de llevar a cabo acción y no sólo quien es el responsable del seguimiento de la acción. Se recomienda establecer una fecha planificada para la consecución de la acción.

Aunque se considera que el título cumple formalmente con los criterios del seguimiento, el presente informe de Seguimiento reitera la necesidad de adaptación al Real Decreto RD 1393/2007 y sus posteriores modificaciones, como recomendación de especial seguimiento ya realizada en la convocatoria 2011/2012. De cara a la renovación de la acreditación de los títulos debe tenerse en cuenta que uno de los requisitos establecidos para poder presentarse a la convocatoria es que: La memoria de verificación debe estar actualizada, lo que supone adaptar el plan de estudios del título al RD 1393/2007 y sus posteriores modificaciones. La introducción de memorias para la verificación o modificación de títulos oficiales de Grado o Máster debe realizarse a través de la aplicación de oficialización de títulos del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte disponible en el enlace <https://sede.educacion.gob.es/solruct>. Este cambio sobre el TFM a cursar por todos los estudiantes matriculados en el máster que deben ser únicos y obligatorios debe tratarse y presentar la propuesta a través del procedimiento correspondiente para valorar su adecuación.

4. CONCLUSIONES DEL INFORME DE SEGUIMIENTO

La implantación del Título se está llevando a cabo conforme a los criterios de seguimiento establecidos. Se prestará especial atención a que en futuros procesos de seguimiento del Título se hayan llevado a cabo las mejoras, las recomendaciones y atendido de forma satisfactoria las deficiencias indicadas en el presente informe.



En Córdoba, a 29 de enero de 2015

LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA